# ACCION COMUNITARIA

-Véase "Plan de acción comunitaria".

### ACCIONES

- -Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 9.º.
- -Impuesto extraordinario sobre el patrimonio: valoración en 1980; Ref. 56, art. 2.º.

### ACTAS DE NOTORIEDAD

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 3.º, 2 y 5.°.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

—Véase "Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados".

-Supresión del Impuesto de fabricación y sujeción al Impuesto sobre tráfico de las empresas; Ref. 15, disps. final 2.ª y transit. 3.ª.

# ADJUDICACIONES EN PAGO

-Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 3.º, 2.

### ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD PU-BLICA

- -Presupuestos de Navarra: dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
- -Presupuestos de Navarra: liquidación de cuentas del de 1978; Ref. 10.
- -Norma presupuestaria; Ref. 13.
- -Cámara de Comptos: restablecimien to; Ref. 16.
- -Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
- -Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57.
- -Cuentas generales del ejercicio 1979; Ref.
- -Cuentas generales del ejercicio 1980; Ref.
- -Presupuestos de Navarra para 1982: Ref.
- -Cuentas generales del ejercicio 1981; Ref.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- -Véanse "Ayuntamientos" y "Concejos".
- -Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref 1
- -Suspensión de funciones de Juntas de Oncena, Quincena y Veintena y renovación de Concejos; Ref. 3.
- -Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- -Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- -Ayuntamientos y Concejos: medidas urgentes de financiación; Ref. 30.
- Plan de acción comunitaría: definición y delimitación de áreas deprimidas; Ref. 37.
- -Ayuntamientos y Concejos: crédito extra-ordinario para financiar liquidación de deudas: Ref. 42.
- –Caza: modifica arts. 332 y 333 del Regl. Administración Municipal; Ref. 51.
- -Haciendas Locales: Reforma; Norma 8 junio 1981, Ref. 58.
- -Reglamento: reforma del art. 76; pág. 421.

### AGRICULTURA

- -Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero: Convenio de colaboración con Diputación Foral; Ref. 11.
- -Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo; Ref. 24.
- -Subvención para compra de tierras; Ref. 25, art. 19.
- -Permuta de fincas rústicas: modifica art. 116, punto 85.º de las Normas para exacción del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; Ref. 28.
- -Champiñón: determinación de capital imponible de determinadas explotaciones; Ref. 35.
- -Subvenciones y anticipos a afectados por pedregadas en 1979: crédito extraordinario;
- -Quema de rastrojeras y maleza; Ref. 50.

- —Impuesto sobre renta de las personas físicas y sobre sociedades: modifica arts. 29 y 39 del Ac. 29-V-1980; Ref. 57, arts. 32 y 33.
- —Contribución rústica y pecuaria: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 41 a 44.
- —Seguridad Social Agraria: modifica Ac. 31-III-1971, de percepciones sobre productos del campo; Ref. 79.
- —Ayudas para daños catastróficos y primas de seguro; Ref. 83.
- —Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo: modifica Norma 28-IV-1980; Ref. 82.
- -Ayudas a damnificados por sequía; Ref. 99.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ley Foral para su exacción; Ref. 116.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales: Ref. 117.
- —Industrias agrarias: concesión de aval; Ref. 126.
- —Seguridad Social Agraria; pág. 418.
- --Fincas manifiestamente mejorables: aplicación en Navarra de la Ley; pág. 420.
- —Créditos a agricultores afectados por tormenta de pedrisco; pág. 424.
- —Ayudas a damnificados por la sequía; pág. 428.

### **AGUARDIENTES**

—Impuesto sobre alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: normas reguladoras; Ref. 15, Cap. II.

### ALCALDES

- -Asignaciones; Ref. 6.
- -Asignaciones: actualización; Ref. 59, 78, 109.
- -Seguridad Social; pág. 419.

### ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 29 de las normas para su exacción: Ref. 4.
- —Impuestos especiales: normas reguladoras; Ref. 15.
- —Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora del precio; Ref. 18.
- —Impuesto sobre los alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.

# ALFOMBRAS Y TAPICES

—Impuesto sobre el lujo: modifica art. 23 de Ias normas para su exacción; Ref. 4.

### AMEJORAMIENTO DEL FUERO

-Véase "Derecho Foral".

## ANCIANOS

—Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

### ANTICIPOS

—A afectados por pedregadas en 1979: crédito extraordinario; Ref. 47.

—Para fomento de inversión y empleo; Ref.

### ANTICRESIS

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 7.º, 2, c).

### ANTIGUEDAD

- —Funcionarios municipales; Ref. 17, art. 5.°, ap. 6.
- —Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, art. 38.
- —Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66, art. 3.º.
- —Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 43.

### APARATOS DOMESTICOS

- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 27 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el lujo: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.

### **APARCERIA**

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 3.º, 4.

### **APREMIO**

—Procedimiento para gestión recaudatoria; Ref. 57, art. 44.

### APROVECHAMIENTOS FORESTALES

- —Contribución rústica y pecuaria: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 41 a 44.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ley Foral para su exacción; Ref. 116.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales: Ref. 117.

### **APUESTAS**

—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 92 a 98.

# ARBITRIO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

—Amplía exenciones previstas en la disp. transit. 2.ª del Ac. 28-XII-1978 a operaciones de disolución de sociedades; Ref. 34.

### ARBITRIO DE RADICACION

—Prorroga normas reguladoras; Ref. 72.

### ARBITRIOS MUNICIPALES

- —Amplía exenciones previstas en la disp. transit. 2.ª del Ac. 28-XII-1978 a operaciones de disolución de sociedades; Ref. 34.
- —Con fines no fiscales; reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, art. 36.
- —Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.

### AREAS DEPRIMIDAS

-Definición y delimitación; Ref. 37.

# ARMAS Y EXPLOSIVOS

- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 17 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el lujo: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.

### ARQUITECTOS

- Contratos de Diputación Foral; Norma General; Ref. 62.
- --Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- —Contratos de Diputación Foral: modifica art. 9, ap. 3 de Norma general; Ref. 111.
- —Contratos de la Diputación: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.

### ARRENDAMIENTO

- —Impuesto general sobre el tráfico empresas: modifica art. 25 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Urbanos: modifica normas sobre régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 8. 5ª
- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 3.º y 9.º y disp. transit. 3.ª.
- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

### ARTESANIA

—Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

### ARTICULOS DE VIAJE

—Impuesto sobre el lujo: modifica art. 22 de las normas para su exacción; Ref. 4.

### ARTISTAS

—Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

## ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA

 Asistencia médica de urgencia: actuación de Diputación Foral; pág. 423.

# ASISTENCIA PSIQUIATRICA

—Política de salud mental y asistencia psiquiátrica: Res. 30 noviembre 1981; pág. 424.

# ASISTENCIA SOCIAL

- —Servicio de Asistencia Social: constitución; Ref. 73, art. 15.
- —Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.
- —Crédito extraordinario para financiación de inversiones y gastos; Ref. 127.
- -Creación de un Organo; pág. 428.

### ASOCIACIONES

- —Religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.
- -Servicios sociales: normas; Ref. 122, art. 7.

### AUTOMOVILES

- —Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 13, 14 y 31 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el lujo: supresión del gravamen sobre tenencia y disfrute y tributación de piezas de recambio; Ref. 20, 2.ª y 3.ª.
- Impuesto sobre circulación: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 65 a 73.
- —Para mutilados e inválidos: modifica Ac. 12-XII-1969, de normas para exacción Impuesto lujo; Ref. 85.

### AUTOPISTA DE NAVARRA

 Construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96.

### AUZALAN

—Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, art. 37.

#### AVAL

- —Al Fatronato de Viviendas para funcionarios de la Diputación Foral: concesión; Ref. 23.
- —Constitución por Diputación Foral: autorización del Parlamento Foral; Ref. 41, 6.a.
- —Contratos de Diputación Foral; Norma General; Ref. 62, arts. 115 y sigts.
- Ayuntamientos y Concejos; Ref. 73, art. 12.
   A empresas acogidas a planes de reconversión industrial; Ref. 91.
- —Concesión a empresas industriales agrarias; Ref. 126

# AVIONES

—Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 15 y 30 de las normas para su exacción; Ref. 4.

# AYUDA FAMILIAR

- —Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- —Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 50.

# AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

- —Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de la Diputación Foral; Ref. 1.
- -Funcionarios municipales: elevación de retribuciones; Ref. 17, art. 5.º, ap. 19.
- Funcionarios sanitarios titulares: elevación de retribuciones; Ref. 33.
- —Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46
- —Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
- —Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.

### **AYUNTAMIENTOS**

- —Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref 1
- —Oncenas, Quincenas y Veintenas: suspensión funciones; Ref. 3.
- -Asignaciones a miembros electivos; Ref. 6.
- —Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- --Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- —Subvenciones para obras de abastecimiento de aguas, saneamiento, electrificación y teléfono; Ref. 25, art. 15.
- -Financiación: medidas urgentes; Ref. 30.
- —Plan de acción comunitaria: definición y delimitación de áreas deprimidas; Ref. 37.
- Crédito extraordinario para financiar liquidación de deudas; Ref. 42.
- Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
- —Caza: modifica arts. 332 y 333 del Regl. Admón. Municipal; Ref. 51.
- -Queina de rastrojeras y maleza; Ref. 50.
- —Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.4 de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- —Créditos para ayudas especiales; Ref. 57, art. 15.
- —Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 59.
- -Haciendas Locales: reforma: Ref. 58.
- -Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos;
- —Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
- —Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.
- Arbitrio de radicación: prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
- —Aval y fondos para obras en 1982; Ref. 73, arts. 12 y 21.
- --Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 78.
- —Pamplona: régimen fiscal de deuda pública; Ref. 86.
  —Contribución territorial urbana: Norma pa-
- ra su exacción; Ref. 87.

  —Licencia fiscal: Norma para su exacción;
- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- —Suelo industrial: ayudas para promoción; Ref. 95, art. 14.
- —Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución; Ref. 97.
- —Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 109.
- —Agrupaciones para servirse de un secretario; Ref. 110.
- —Financiación de deudas al 31-XII-1981; Ref. 108.

- —Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones: requisitos: Ref. 112.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: Ley Foral para su exacción; Ref. 116, art. 19.
- —Haciendas Locales: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma; Ref. 117.
- —Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 6.
- -Servicios sociales: funciones; Ref. 122.
- —Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas de Navarra: suspensión de la Ley Foral núm. 7/83; Ref. 124.
- —Crédito extraordinario para financiación de inversiones y gastos en materia de sanidad y servicios sociales; Ref. 127.
- —Seguridad Social de miembros electivos; página 419.
- —Medidas urgentes de financiación; pg. 420.
- —Reglamento de Admón. Municipal: reforma del art. 76; pág. 421.
- —Representación y defensa ante Juzgados y Tribunales; pág. 425.
- -Liquidación de deudas para 1981; pg. 425.
- —Concentraciones escolares: ayudas para gastos; pág. 427.
- —Subvenciones para sufragar inversiones; Res. 25 junio 1982, pág. 428.

### **AZUCAR**

—Supresión del Impuesto de fabricación y sujeción al Impuesto sobre Tráfico de Empresas; Ref. 15, disp. final 2.ª y disp. transitoria 3.ª.

### В

# BACHILLERATO

- -- Véase "Centros no oficiales de Bachillera-
- —Lengua vasca: incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
- —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 48.
- —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.

# BALANCES

 Sociedades: regularización de activos empresariales; Ref. 14.

### BANCOS

- —Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 28 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el tráfico de las empresas: exención de operaciones de crédito formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.ª.
- —Ayudas a damnificados por la sequía; Ref. 99.

# BANDERA DE NAVARRA

- -Descripción y utilización; Ref. 63.
- —Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: descripción: Textos; Ref. 80, art. 7.º.
- -Descripción; pág. 422.

# BEBIDAS REFRESCANTES

- —Impuesto: normas reguladoras; Ref. 15, disp. transit. 1.2.
- —Percepciones sobre productos del campo: modifica Ac. 31-III-1971; Ref. 79.

#### BECAS

—Véase "Protección escolar".

# **BIENES COMUNALES**

-Regulación; pág. 424.

### **BIENES INMUEBLES**

- —Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica arts. 3.º, 4.º y 23 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre tráfico de empresas y transmisiones patrimoniales: modifica normas sobre régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 8.
- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52.
- —Contribución urbana e impuestos sobre Solares y sobre el Incremento del valor de los terrenos: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 45 a 50, 55 a 64 y 74 a 87 y disps. transits. 1.ª y 3.ª.
- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: tipo de gravamen para transmisiones en 1982; Ref. 73. art. 29.

### **BIENES MUEBLES**

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52.

# **BIENES MUNICIPALES**

-Haciendas Locales: reforma; Ref. 58.

# **BISUTERIA**

- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 del Ac. 12-XII-1969; Ref. 15, disp. transit. 3.<sup>a</sup>.

### BOMBEROS

—Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 17.

 $\mathbf{C}$ 

### CADREITA

—Adquisición de tierras de la Casa Ducal de Alburquerque; pág. 421.

# CAJAS DE AHORRO

—Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 28 de las normas para su exacción; Ref. 4.

- —Impuesto sobre tráfico de empresas: exención de operaciones de crédito formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.a.
- —Impuesto sobre sociedades: tipo de gravamen para 1982; Ref. 73, art. 28.
- Ayudas a damnificados por la sequía; Ref. 99.

# CAMARA DE COMPTOS

- -Restablecimiento; Ref. 16.
- —Auditores: modifica el art. 10, ap. 2 de la Norma 28-I-1980, sobre provisión de plazas; Ref. 27.
- -Funciones; Ref. 41, 11.a.
- —Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: Texto; Ref. 80, art. 18.

### **CAMPAMENTOS**

—Impuesto general sobre el tráfico de empresas: modifica art. 33 de las normas para su exacción; Ref. 4.

### CANAL DE NAVARRA

—Instancia a Diputación Foral a realizar estudios para su construcción; pág. 419.

# CANON DE PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

-Establecimiento; Ref. 69.

### **CARRETERAS Y CAMINOS**

—Autopista de Navarra: construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96

# CASINOS Y CIRCULOS DE RECREO

- Impuesto sobre el lujo: suprime art. 34 de las normas para su exacción; Ref. 4.
   Impuesto municipal sobre gastos suntua-
- —Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 92 a 98.

## CATASTRO

-Formación y conservación; Ref. 87, art. 22.

### CAZA

- —Cotos y vedados: suprime el art. 33 de las normas para exacción del Impuesto sobre el lujo; Ref. 4.
- —Reglamento de Admón. Municipal: modifica arts. 332 y 333; Ref. 51.
- —Cotos: Impuesto municipal sobre gastos suntuarios; Ref. 58, arts. 92 a 98.

### CENSOS

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 11, 5.

# CENTROS DE BACHILLERATO

No estatales: ayudas a enseñanza; Ref. 48.
 No estatales: ayudas a enseñanza: Ref. 106.

# CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

—Junta de construcciones, instalaciones y equipo escolar: Convenio con Diputación Foral; Ref. 105.

# CENTROS DE EDUCACION GENERAL BA-

- -Véase "Centros de enseñanza".
- -Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.ª de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- -Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 48.
- —Programa de construcción de centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.
- -Colegios nacionales comarcales: crédito extraordinario para gastos; Ref. 93.
- -Colegios nacionales comarcales: crédito extraordinario para gastos; Ref. 98.
- -Colegios nacionales: crea partida presu-puestaria "construcción de los del Convenio 1978"; Ref. 101.
- Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 106.
- -Colegios nacionales comarcales: crédito extraordinario para obras de acceso; Ref. 113.
- -Concentraciones escolares: ayudas a Ayuntamientos y Concejos; pág. 427.

### CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

- -Véase "Centros de enseñanza".
- -Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.ª de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- -No estatales: ayudas a enseñanza; Ref. 48.
- -Programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.
- -Concentraciones escolares: ayudas a Ayuntamientos y Concejos; pág. 427.

# CENTROS DE ENSEÑANZA

- -Ayudas a centros no estatales: distribución; Ref. 25, art. 18.
- -Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 48.
- –Programa de construcción en los años 1982, 1983 y 1984: Convenio con el M.º Educación y Ciencia; Ref. 84
- Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 8.º.
- -Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.
- —Becas y ayudas: suplementos de crédito para financiación; Ref. 92.
- -Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 106.
- -Ayudas a enseñanza en los no estatales: pág. 425.
- Subvenciones a centros escolares de iniciativa no estatal; pág. 426.
- -Ayudas a los de iniciativa privada de nivel universitario; pág. 426.

### CENTROS DE FORMACION PROFESIO-NAL

- —Véase "Centros de enseñanza".
- -Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 48.
- -De Diputación Foral: régimen económicoadministrativo; Ref. 73, art. 16.
- -Programa de construcción de centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.

-- Ayudas a enseñanza en los no estatales; Ref. 106.

### CENTROS DE ORIENTACION SEXUAL Y **FAMILIAR**

---Véase "Sanidad".

### CERTIFICADOS DE DEPOSITO

- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: tributación; Ref. 36.
- -Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.º y 24 a 30.

### CERVEZA

-Impuesto sobre alcoholes etilicos y bebidas alcohólicas: normas reguladoras; Ref. 15, capítulo II.

### CINEMATOGRAFIA-CINEMATOGRAFOS

-Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts, 88 a 91.

### CIRCULACION URBANA E INTERURBANA

-Impuesto sobre circulación: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 65 a 73.

### **CLASES PASIVAS**

- -Véase "Pensiones".
- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral: Ref. 1.
- -Funcionarios municipales; Ref. 17, arts. 5.º, ap. 11 y 6.°.
- -Funcionarios sanitarios titulares y demás funcionarios municipales no acogidos a la equiparación; Ref. 33.
- -Funcionarios sanitarios titulares: Ref. 66.
- -Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 72 a 78 y disp. transit. 3.a.

# **COLEGIOS COMARCALES**

Véase "Colegios nacionales de Educación General Básica".

### COLEGIOS NACIONALES DE EDUCACION GENERAL BASICA

-Véase "Centros de Educación General Básica".

# COLOCACION OBRERA —Véase "Empleo".

### COMERCIO

- -Impuestos sobre tráfico de empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta;
- -Alcoholes etílicos no vínicos: exacción reguladora de precios; Ref. 15, Cap. III.
- -Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora del precio; Ref. 18.
- -Letras de cambio y demás documentos sustitutivos: tributación; Ref. 36.

- -Contribución sobre actividades diversas: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 51 a 54.
- -Arbitrio de radicación: prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
  -Licencia fiscal: Norma para su exacción;
- Ref. 88.
- -Impuesto sobre tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.

#### COMPETENCIA

- –De Parlamento Foral y Diputación Foral para suscitar conflictos constitucionales; Ref. 41, adic. 1.ª.
- -Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: Texto; Ref. 80, arts. 39 a 58.

### COMPRAVENTA

- -Impuestos sobre tráfico empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref 4
- -Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52.
- -Diputación Foral: Norma General de contratación; Ref. 62, arts. 94 a 114.
- -Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- -Impuesto sobre tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.

### COMUNALES

-Véase "Bienes comunales".

### COMUNIDAD DE BIENES

-Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 13.

### **CONCEJALES**

- -Asignaciones; Ref. 6.
- -Asignaciones: actualización; Ref. 59, 78, 109.
- —Seguridad Social; pág. 419.

### CONCEJOS

- -Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- —Renovación: Ref. 3.
- —Asignaciones a miembros electivos; Ref. 6.
- -Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- -Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- -Subvenciones para obras de abastecimiento de aguas, saneamiento, electrificación y teléfono; Ref. 25, art. 15.
- -Financiación: medidas urgentes; Ref. 30.
- -Plan de acción comunitaria: definición y delimitación de áreas deprimidas; Ref. 37.
- -Crédito extraordinario para financiar liquidación de deudas; Ref. 42.
- -Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.

- -Caza: modifica arts. 332 y 333 del Regl. Administración Municipal; Ref. 51.
- Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.a de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- -Quema de rastrojeras y maleza; Ref. 50.
- Créditos para ayudas especiales; Ref. 57, art. 15.
- -Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 59.
- -Haciendas Locales: reforma; Ref. 58.
- Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- -Arbitrio de radicación: prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
- -Aval y fondos para obras en 1982; Ref. 73. arts. 2 y 21.
- -Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 78.
- —Liquidación de deudas para 1981; pág. 425.
- -Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- -Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución; Ref. 97.
- Asignaciones a miembros electivos: actualización: Ref. 109.
- -Financiación de deudas al 31-XII-1981; Ref. 108.
- -Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones: requisitos; Ref. 112.
- -Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: Ley Foral para su exacción; Ref. 116, art. 19.
- -Haciendas Locales: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma; Ref. 117.
- -Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref.
- -Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas de Navarra: suspensión de la Ley Foral núm. 7/83; Ref. 124.
- -Seguridad Social de miembros electivos; pág. 419.
- -Medidas urgentes de financiación; pág. 420.
- Reglamento de Admón. Municipal: reforma del art. 76; pág. 421.
- Representación y defensa ante Juzgados y Tribunales; pág. 425.
- Concentraciones escolares: ayudas para gastos; pág. 427.
- -De Comarca de Pamplona: ayudas a los deficitarios; pág. 428.
- -Subvenciones para sufragar inversiones; pág. 428.

## CONCENTRACIONES ESCOLARES

-Véase "Centros de Educación General Básica".

### CONCESIONES

- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 3.°, 1. b), 5.°, h) v 10.
- —Autopista de Navarra: construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96.
- Construcción, conservación y explotación del puente de Castejón: caducidad; Ref. 129.

#### CONCURSOS

- —Para ingreso en función pública municipal; Ref. 17, art. 3.º.
- —Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62, arts. 31, 42, 43 y 79.
- -Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, arts. 20 a 29.
- —Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 5 a 8.

### CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

-Convenio con la Diputación Foral; Ref. 74.

### CONSTRUCCION

- —Impuesto sobre tráfico empresas: modifica arts. 3.º, 4.º y 23 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- --Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62.
- Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- —Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- —Autopista de Navarra: construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96.
- —Contratos de Diputación: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General; Ref. 111.
- —Impuesto sobre tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.
- Contratos de la Diputación: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.
- —Viviendas de protección oficial: beneficios a las incluidas en el programa 1981-83; pág. 426.

# CONTABILIDAD

- —Sociedades: regularización de activos empresariales; Ref. 14.
- —Sociedades: valoración de bienes de activo fijo material; Ref. 25, art. 13.
- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts.
   126 y 127.

### CONTADORES DE FONDOS MUNICIPA-LES

—Véase "Funcionarios municipales".

- -Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 1.
- —Retribuciones: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.

### CONTAMINACION

—Inversiones anticontaminación: fomento; Ref. 95, arts. 36 a 38.

### CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- —Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria 28 dic. 1979; Ref. 13.
- Diputación Foral; Norma General; Ref. 62.
   Delegación de facultades en Negociado de Suministros y Directores y Jefes de Servicio en 1982; Ref. 73, arts. 17 a 19.
- —Diputación Foral: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General; Ref. 111.
- —Entidades públicas de Navarra: requisitos para reconocimiento de obligaciones; Ref. 112.
- —Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121. arts. 87 a 92.
- —Diputación Foral: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.
- —Entidades públicas de Navarra: suspensión de Ley Foral núm. 7/83, de reconocimiento de obligaciones; Ref. 124.

# CONTRATISTAS

- —Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62.
- -Contratos de Diputación Foral: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General; Ref. 111.
- —Contratos de la Diputación: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.

### CONTRATOS

- —Diputación Foral: Norma General de contratación; Ref. 62.
- —De Diputación: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General de contratación; Ref. 111.
- —Entidades públicas de Navarra: requisitos para reconocimiento de obligaciones; Ref. 112.
- —De la Diputación: suspensión de Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.

# CONTRIBUCION SOBRE LAS ACTIVIDA-DES AGRICOLA Y PECUARIA

- --Véase "Contribución territorial, rústica y pecuaria".
- -Ley Foral para su exacción; Ref. 116.
- —Modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales; Ref. 117

### CONTRIBUCION SOBRE ACTIVIDADES DI-VERSAS

—Sociedades de garantía recíproca: exención; Ref. 22.

- —Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 51 a 54.
- -Norma para su exacción; Ref. 88.

### CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA

- —Véase "Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria".
- —Champiñón: determinación de capital imponible de determinadas explotaciones; Ref. 35.
- —Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 41 a 44.

### CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

- ---Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 45 a 50 y disp. transit. 3.a.
- -Norma para su exacción; Ref. 87.

### CONTRIBUCIONES

- -Norma presupuestaria; Ref. 13.
- —Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 22 a 30 y 40 a 54.
- —Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.
- giosas: beneficios fiscales; Ref. 61.

  —Urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- --Actividades diversas: Norma para su exacción; Ref. 88.
- —Sobre las actividades agrícola y pecuaria: Normas para su exacción; Ref. 116.
- —Sobre las actividades agrícola y pecuaria: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales; Ref. 117.

# CONVENIO ECONOMICO CON EL ESTADO

- —Impuestos: autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos del art. 18; Ref. 26.
- —Para regulación de la actividad financiera y tributaria y de las aportaciones a las cargas generales del Estado; Ref. 29, 6.ª.

## CONVENIOS

- —Entre Diputación Foral y Dir. Gral. de R. T. V. E. para conclusión de un plan de mejora, extensión y regionalización de la Red de R. T. V. E. en Navarra; Ref. 21.
- —Con el Estado y Comunidades Autónomas; Ref. 29, 6.ª a 8.ª.
- --Con el M.º Educación sobre régimen jurídico y de funcionamiento de ikastolas; Ref. 39
- Autorización del Parlamento a la Diputación Foral para su formalización; Ref. 41, 6.ª.
- —Con el Consejo Superior de Deportes; Ref. 74.
- —Con Comunidades Autónomas: Texto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, art. 70.
- —Con el M.º Educación y Ciencia para establecimiento de un programa de Centros docentes en 1982-84; Ref. 84.

- —Con la Universidad Nacional de Educación a Distancia; Ref. 89.
- —Con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar; Ref. 105.

### COOPERATIVAS DEL CAMPO

- —Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo; Ref. 24.
- —Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo: modifica 28-IV-1980; Ref. 82.
- -Avales a empresas agrarias; Ref. 126.

### COOPERATIVAS DE CREDITO

—Impuesto sobre sociedades: tipo de gravamen para 1982; Ref. 73, art. 28.

### CORRIDAS DE TOROS Y NOVILLOS

—Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.

### COSMETICOS

- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 26 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- --Impuesto sobre el lujo: modifica art. 26 del Ac. 12-XII-1969; Ref. 15, disp. transitoria 3.a.

### CREDITOS

- Presupuestos de Navarra: dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
- —Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria; Ref. 13, arts. 18 a 37.
- —Impuesto sobre tráfico de empresas: exención de operaciones formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.a.
- --Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
- —Para financiación de Ayuntamientos y Concejos; Ref. 30.
- -Formalización por Diputación Foral: autorización por Parlamento Foral; Ref. 41, 6.4.
- Extraordinario para financiar liquidación de deudas de Ayuntamientos y Concejos; Ref. 42.
- —Presupuestos de Navarra: incorporación al prorrogado de 1980; Ref. 45.
- —Extraordinario para subvenciones y anticipos a afectados por pedregada en 1979; Ref. 47.
- --Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57.
- —Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 31 a 35 y 116 a 125.
- Suplementos para financiación de mayor gasto; Ref. 67.
- —Suplemento para gastos de colegios comarcales; Ref. 68.
- -Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
- —Suplemento para financiar devoluciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; Ref. 75.

- Extraordinario para atender diferencia de emolumentos por equiparación de funcionarios municipales; Ref. 81.
- -Para abono de gratificaciones; Ref. 90.
- —A empresas acogidas a planes de reconversión industrial: aval; Ref. 91.
- —Suplementos para financiación de becas y ayudas a alumnos de Centros de diversos niveles educativos; Ref. 92.
- —Extraordinario para gastos de Colegios comarcales; Ref. 93.
- Extraordinario para gastos de Colegios comarcales; Ref. 98.
- -A damnificados por la sequía; Ref. 99.
- Suplemento para abono del complemento de incompatibilidad del Cuerpo de Gestores e Investigadores de Hacienda; Ref. 100.
- —Para construcción de Colegios nacionales del Convenio 1978; Ref. 101.
- —Extraordinario para atender gastos de Residencias de ancianos y ANFAS; Ref. 102.
- -- Extraordinario para mantenimiento del Hospital Comarcal de Estella; Ref. 103.
- Extraordinario para guarderías infantiles;
   Ref. 104.
- Extraordinario para financiación de deudas de Corporaciones Locales al 31-XII-1981; Ref. 108.
- —Extraordinario para obras de acceso a colegios públicos comarcales de E. G. B.; Ref. 113.
- —Extraordinario para Asociación de paralíticos cerebrales de Navarra, Junta de Protección de Menores y ANFAS; Ref. 114.
- —Extraordinario para cubrir plazas de veterinarios al servicio de Diputación Foral; Ref. 115.
- —Extraordinario para financiar una compensación económica a la Fundación Retiro Sacerdotal de Bértiz; Ref. 118.
- —Presupuestos generales de Navarra: normas complementarias para ejecución de los prorrogados de 1982; Ref. 119.
- -Extraordinarios y suplementos para financiación inversiones públicas; Ref. 125.
- —Extraordinario para financiación de inversiones y gastos en materia de sanidad y servicios sociales; Ref. 127.
- —Extraordinarios para ayuda a campaña remolachera 1982-83; Ref. 128.
- —Suplemento para becas y ayudas a enseñanzas universitarias; Ref. 132.
- —Extraordinarios para gastos de funcionamiento de los servicios de Diputación Foral; Ref. 133.
- —A agricultores afectados por la tormenta de pedrisco; pág. 424.

# CRUZ ROJA ESPAÑOLA

- -Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: exención; Ref. 116, art. 9.º.

# CUENTAS EN PARTICIPACION

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 13.

# CUERPO DE GESTORES E INVESTIGADORES DE HACIENDA

—Complemento de incompatibilidad: suplemento de crédito para abono; Ref. 100.

### CUOTA FISCAL DE AUTOMOVILES

—Supresión; Ref. 20, 3.a.

### CH

### CHAMPIÑON

—Contribución rústica: determinación de capital imponible de determinadas explotaciones; Ref. 35

### D

### DAÑOS Y PERJUICIOS

- —Responsabilidad de funcionarios y autoridades; Ref. 13, arts. 53 a 58.
- —Ayudas a damnificados por la sequía; Ref. 99.

### **DEPORTES**

- —Impuesto sobre el lujo: suprime art. 16 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.
- —Consejo Superior de Deportes: Convenio con Diputación Foral; Ref. 74.
- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

# **DEPOSITARIOS MUNICIPALES**

- —Véase "Funcionarios municipales".
- --Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 1.
- --Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 17.

# DERECHO CIVIL

—Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: competencia para su conservación y modificación; Ref. 80, art. 48.

# DERECHO FORAL

- Bases sobre reintegración y Amejoramiento del régimen foral; Ref. 29.
- —Bases sobre elección, composición y funciones de las Instituciones Forales; Ref. 41.
- —Texto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80.
- —Resolución sobre reintegración foral; pág. 417.
- —Resolución sobre elección, composición y funciones de las Instituciones Forales; pág. 417.

### DERECHOS REALES

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52.

### DEUDA PUBLICA DE NAVARRA

- —Emisión: autorización a Diputación Foral; Ref. 9.
- —Emisión y conversión: Norma presupuestaria; Ref. 13, arts. 39 y 40.
- —Emisión por Diputación Foral: autorización del Parlamento Foral; Ref. 41, 6.\*.
- -Emisión; Ref. 43.
- —Impuesto extraordinario sobre el patrimonio: valoración en 1980; Ref. 56, art. 2.º.
- -Autoriza emisión; Ref. 57, arts. 11 y 12.
- —Ayuntamiento de Pamplona: régimen fiscal; Ref. 86.

### DIPUTACION FORAL

- -Norma presupuestaria; Ref. 13.
- —Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref. 16.
- —Autorización para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.
- —Instituciones forales: bases sobre elección, composición y funciones; Ref. 41.
- --Presupuestos de Navarra para 1981; Ref.
- -Contratación: Norma General; Ref. 62.
- —Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
- —Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: Texto; Ref. 80, arts. 23 a 28 y disps. transits. 2.ª y 6.ª.
- —Contratación: modifica art. 9, ap. 3 de Norma General; Ref. 111.
- —Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones: requisitos; Ref. 112.
- —Estatuto de personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.
- —Contratación: suspensión de Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 123.
- --Concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones por las entidades públicas de Navarra: suspensión de la Ley Foral núm. 7/83; Ref. 124.
- -Gobierno y Administración de la Comunidad Foral: normas reguladoras; Ref. 131.
- —Instituciones Forales: Resolución sobre elección, composición y funciones; pág. 417.
- —Representación y defensa ante Juzgados y Tribunales; pág. 425.

# **DOCUMENTOS PUBLICOS**

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.º y 18 a 23.  $\mathbf{E}$ 

### EDUCACION GENERAL BASICA

- —Véanse "Centros de Educación General Básica" y "Centros de enseñanza".
- —Lengua vasca: incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
- —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales: Ref. 48.
- —Juntas de Distrito Escolar: modifica disp. adic. 2.ª de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.
- —Reglamento de Admón. Municipal: reforma del art. 76; pág. 421.

### EDUCACION PREESCOLAR

- —Véanse "Centros de Educación Preescolar" y "Centros de enseñanza".
- —Lengua vasca: incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
- —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 48.
- —Juntas de Distrito Escolar: modifica dispadic. 2.ª de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.
- —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.
- —Reglamento de Admón. Municipal: reforma del art. 76; pág. 421.

### **EFECTOS TIMBRADOS**

—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: tributación de letras de cambio y demás documentos sustitutivos; Ref. 36.

### ELECCIONES

- —Juntas de Oncena, Quincena y Veintena de Concejos; Ref. 3.
- —Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41.
- —Parlamento Foral: Texto sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, disp. transit. 1.a.

### ELECTRICIDAD

- —Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 20 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Canon sobre producción: establecimiento; Ref. 69.

# EMBARCACIONES

—Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 15 y 30 de las normas para su exacción; Ref. 4.

### **EMPLEO**

- —Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- —Inversiones para creación: incentivos fiscales: Ref. 14.
- —Inversiones: deducción Impuesto Sociedades; Ref. 25, art. 14.
- —Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.

### **EMPRESARIOS-EMPRESAS**

- —Regularización de activos empresariales e incentivos fiscales para fomento del empleo y la inversión; Ref. 14.
- —Plan industrial de acción coyuntural; Ref. 19.
- —Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref. 77.
- —Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.

### **EMPRESTITOS**

—Impuestos sobre la renta y sobre sociedades: bonificación en cuotas; Ref. 76.

### **ENERGIA**

—Medidas para estimular el ahorro y fomentar la utilización de las renovables; Ref. 95, arts. 39 a 43.

#### ENSEÑANZA EN GENERAL

- —Véase "Centros de enseñanza".
- —Ayudas a Centros no estatales: distribución; Ref. 25, art. 18.
- —Lengua vasca: incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
- --Programa de construcción de Centros en 1982, 1983 y 1984: Convenio con el M.º Educación y Ciencia; Ref. 84.
- —Universidad Nacional de Educación a Distancia: Convenio con Diputación Foral; Ref. 89.
- —Becas y ayudas a alumnos: suplementos de crédito para financiación; Ref. 92.
- --Centros no estatales: ayudas; Ref. 106.
- —Enseñanza de Geografía e Historia de Navarra y de sus Instituciones Forales; pág. 418.
- -Enseñanza de la lengua vasca; pág. 419.
- —Ayudas en Centros no estatales; pág. 425.
- —Ayudas a Centros escolares de iniciativa privada de nivel universitario; pág. 426.
- —Centros escolares no estatales: subvenciones para construcción y ampliación; pág. 426.
- —Concentraciones escolares; ayudas a Ayuntamientos y Concejos; pág. 427.
- —Universitaria: necesidades y posibilidades de ampliación; pág. 427.

# ENTIDADES DE CREDITO

- —Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 28 de las Normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre tráfico de empresas: exención de operaciones de crédito formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.<sup>a</sup>.

# ESCUDO DE NAVARRA

- -Descripción y utilización; Ref. 63.
- —Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: descripción; Ref. 80, art. 7.º.
- —Descripción; pág. 422.

# ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

--Programa de construcción de centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.

### ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMA-CION DEL PROFESORADO DE EDUCA-CION GENERAL BASICA

- —Cátedra de lengua y literatura vasca: ampliación; Ref. 32, 7.ª.
- —Programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.

# ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL

-Véase "Centros de Formación Profesional".

#### ESPECTACULOS PUBLICOS

- —Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.
- —Impuesto sobre tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, de modificación; Ref. 120.

### **EUSKERA**

- -Véase "Ikastolas".
- —Incorporación al sistema de enseñanza; Ref. 32.
- —Lengua oficial en zonas vascoparlantes; Ref. 80. art. 9.º.
- --Enseñanza; pág. 419.
- -Oficialidad; pág. 422.

### EXCEDENCIA

Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 25 a 30 y disp. transit. 7.ª.

### EXPORTACION

—Impuestos tráfico empresas, lujo y especiales: aplazamientos de pago por operaciones; Ref. 94.

F

### FALTAS

- -Infracciones tributarias; Ref. 57, art. 45.
- -Funcionarios sanitarios municipales; Ref 65, arts. 40 a 47.
- —Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 59 a 71.

# FAMILIA

- —Impuesto renta personas físicas: deducciones complementarias de la cuota; Ref. 31.
- —Impuesto renta personas físicas: deducciones en 1980; Ref. 56, art. 1.º.
- ---Educación sexual y orientación familiar; Ref. 64.
- —Impuesto renta personas físicas: deducción en 1982; Ref. 73, art. 22.

- —Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.
- —Centros de orientación sexual y familiar; pág. 422.

### **FARMACEUTICOS**

- —Véanse "Funcionarios de la Diputación Foral" y "Funcionarios municipales".
- —Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- -Funcionarios municipales: elevación de retribuciones; Ref. 17, art. 5.º, ap. 19.
- —Funcionarios sanitarios titulares: elevación de retribuciones; Ref. 33.
- Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad;
   Ref. 46
- —Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
- —Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.

# **FFRROCARRILES**

- —Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 9.º.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: exención; Ref. 116, art. 9.º.

#### FIANZAS

- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 3.º, 1 B) y 5.º e).
- —Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62, arts. 115 y sigts.
- —A empresas acogidas a planes de reconversión industrial; Ref. 91.

### FINCAS MEJORABLES

—Véase "Agricultura".

# FORMACION PROFESIONAL

- —Lengua vasca: bases para incorporación al sistema de enseñanza de Navarra; Ref. 32.
- —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 48.
- —Escuelas: régimen económico-administrativo; Ref. 73, art. 16.
- —Programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.
- —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales; Ref. 106.

### **FOTOGRAFIA**

—Impuesto sobre el lujo: modifica art. 28 de las normas para su exacción; Ref. 4.

### FUERO

- -Bases de reintegración y amejoramiento del régimen foral; Ref. 29.
- —Bases sobre elección, composición y funciones de las Instituciones Forales; Ref. 41.
- —Texto de Reintegración y Amejoramiento del Fuero; Ref. 80.

- —Resolución sobre reintegración foral; pág. 417.
- —Resolución sobre elección, composición y funciones de las Instituciones Forales; pág. 417.

# FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACION FORAL

- —Responsabilidad por daños y perjuicios a la Hacienda de Navarra; Ref. 13, arts. 53 a 58.
- —Patronato de Viviendas: concesión de aval; Ref. 23.
- -Presupuestos de Navarra para 1981: incremento de retribuciones; Ref. 57, art. 9.º.
- —Presupuestos de Navarra para 1982: incremento de retribuciones: Ref. 73.
- --Crédito extraordinario para abono de gratificaciones; Ref. 90.
- —Presupuestos de Navarra: normas complementarias para ejecución de los de 1982 prorrogados; Ref. 119, art. 3.º.
- —Estatuto de personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

- —Retribuciones: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- ---Retribuciones: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- —Sanitarios titulares y demás funcionarios no acogidos a la equiparación: elevación de retribuciones; Ref. 33.
- —Sanitarios: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
- -Sanifarios: regulación; Ref. 65.
- -Sanitarios: retribuciones; Ref. 66.
- —Crédito extraordinario para atender diferencia de emolumentos de equiparación; Ref. 81.
- —Secretarios: agrupaciones de Ayuntamientos; Ref. 110.
- —Estatuto de personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121

### **FUNCIONARIOS SANITARIOS**

Véanse "Funcionarios de la Diputación Foral" y "Funcionarios municipales".

# FUNDACIONES

- —Retiro Sacerdotal de Bértiz: crédito extraordinario para financiar una compensación económica; Ref. 118.
- -Servicios sociales: normas; Ref. 122, art. 7.

### G

# GANADERIA

—Plan de fomento a la explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo; Ref. 24.

- —Contribución rústica y pecuaria: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 41 a 44.
- —Plan de fomento a explotación agraria familiar, jóvenes agricultores y cooperativismo: modifica Norma 28-IV-1980; Ref. 82.
- Ayudas para daños catastróficos y primas de seguro; Ref. 83.
- —Ayudas a damnificados por la sequía; Ref. 99.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ley Foral para su exacción; Ref. 116.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: modifica los arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma de las Haciendas Locales: Ref. 117.
- —Ayudas a damnificados por la sequía; pág. 428.

### GASTOS

- Presupuestos de Navarra: dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
- —Presupuestos de Navarra: liquidación de cuentas del de 1978; Ref. 10.
- —Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria; Ref. 13, arts. 18 a 37.
- -Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
- -Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57.
- --Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
- —Presupuestos de Navarra: normas complementarias para ejecución de los prorrogados de 1982; Ref. 119.

# GESTORES E INVESTIGADORES DE LA HACIENDA PUBLICA

—Véase "Cuerpo de Gestores e Investigadores de la Hacienda".

# GOBIERNO DE NAVARRA

- —Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41, 19.<sup>a</sup>.
- —Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral: Texto; Ref. 80, arts. 23 a 28.
- -Normas reguladoras; Ref. 131.

# GRATIFICACIONES

- —Funcionarios sanitarios y demás funcionarios municipales no acogidos a la equiparación: elevación; Ref. 33, art. 1.º, b).
- —Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, art. 38.
- —Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 66.
- Crédito extraordinario para abono; Ref. 90.
   Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 39

# a 54 y disp. transit. 2.a. GUARDERIAS INFANTILES

-Crédito extraordinario; Ref. 104.

### H

### HABERES PASIVOS

—Véase "Clases pasivas".

### HACIENDA DE NAVARRA

- Presupuestos de Navarra: dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
- —Impuestos sobre tráfico de empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 4.
- —Presupuestos de Navarra: liquidación de cuentas del de 1978; Ref. 10.
- -Norma presupuestaria; Ref. 13.
- -Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref.
- —Presupuestos de Navarra para 1980; Ref. 25.
- —Presupuestos: incorporación de créditos al prorrogado de 1980 y ampliación del período de liquidación del mismo; Ref. 45.
- —Presupuestos para 1981 y normas reguladoras del procedimiento tributario; Ref. 57.
- —Participación de Ayuntamientos y Concejos en Impuestos de Navarra; Ref. 58, arts. 110 a 114.
- —Presupuestos de Navarra para 1982; Ref. 73.
- —Impuestos sobre tráfico de empresas, lujo y especiales: aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.
- —Entidades públicas de Navarra: requisitos para concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones; Ref. 112.
- —Presupuestos generales de Navarra: normas complementarias para ejecución de los prorrogados de 1982; Ref. 119.
- —Entidades públicas de Navarra: suspensión de Ley Foral núm. 7/83, de concesión de ayudas y reconocimiento de obligaciones; Ref. 124.

# HACIENDAS LOCALES

- —Ayuntamientos y Concejos: medidas urgentes de financiación; Ref. 30.
- —Tributos municipales y concejiles que afecten a operaciones de disolución de sociedades: amplía exenciones previstas en la disptransit. 2.ª del Ac. 28-XII-1978; Ref. 34.
- —Crédito extraordinario para financiar liquidación de deudas de Ayuntamientos y Concejos; Ref. 42.
- -Reforma; Ref. 58.
- —Arbitrio de radicación: prorroga normas reguladoras: Ref. 72.
- —Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- —Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución entre Ayuntamientos y Concejos; Ref. 97.

- -Financiación de deudas de Corporaciones Locales al 31-XII-1981; Ref. 108.
- -Deroga los arts. 40 a 44 de la Norma 2-VI-1981 sobre reforma y el art. 118 de su Reglamento 17-XII-1981; Ref. 116.
- -Modifica los arts. 40 a 44 de la Norma so-bre reforma; Ref. 117.
- Ayuntamientos y Concejos: medidas urgentes de financiación; pág. 420.
- -Liquidación de deudas de Ayuntamientos y Concejos para 1981; pág. 425.
- Concejos deficitarios de comarca de Pamplona: ayudas; pág. 428.

### **HIDROCARBUROS**

- -Investigación y explotación: exención Licencia fiscal; Ref. 88, art. 10.
- -Investigación y explotación: exención contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ref. 116, art. 9.°.

### HIPOTECAS

-Impuesto sobre transmisiones patrimonia-les: normas reguladoras; Ref. 52, art. 7.º, 2 c).

### HOSPITALES

- -Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 9.º.
- -Estella: crédito extraordinario para su mantenimiento; Ref. 103.

# HOSTELERIA, CAFES, BARES Y SIMILA-

- -Impuesto general sobre el tráfico de empresas: modifica art. 33 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- -Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 92 a 98.

I

- IDIOMAS —Véase "Euskera".
- -Oficiales de Navarra: Reintegración Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, art. 9.º.

# IGLESIA CATOLICA

- —Beneficios fiscales; Ref. 61.
- -Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 8.°.
- -Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.

### IKASTOLAS

- -Subvenciones para financiación; Ref. 25, arts. 16 v 17.
- -Convenios con Diputación Foral para su mantenimiento; Ref. 32. 10.a.
- -Régimen jurídico y de funcionamiento: Convenio entre el M.º Educación y Diputación Foral; Ref. 39.

### **IMPORTACION**

- -Impuestos tráfico de empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 4.
- -Impuestos especiales: normas reguladoras; Ref. 15.
- -Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora del precio; Ref. 18.
- -Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

### IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DO-CUMENTADOS

-Véase "Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados"

### IMPUESTO SOBRE LOS ALCOHOLES ETI-LICOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

- -Véase "Impuestos especiales".
- -Normas reguladoras; Ref. 15, Cap. II.
- -Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.
- Modificaciones tributarias de impuestos indirectos: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982; Ref. 120.

### IMPUESTO SOBRE BEBIDAS REFRESCAN-TES

- —Véase "Impuestos especiales".
- -Normas reguladoras; Ref. 15, disp. transitoria 1.a.
- -Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.

### IMPUESTO SOBRE CIRCULACION

-Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 65 a 73.

### IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISI-CAS

- --Presupuestos de Navarra para 1980: base imponible y actualización del patrimonio por sujetos no obligados a declarar; Ref. 25, arts. 11 y 12.
- -Modificación de normas para 1980; Ref. 56.
- -Presupuestos de Navarra para 1981: valoración de bienes inmuebles; Ref. 57, arts. 25 v 26.
- Presupuestos de Navarra para 1982: base imponible y valoración bienes inmuebles; Ref. 73, arts. 25 y 26.

### IMPUESTO SOBRE LA FABRICACION DE LA ACHICORIA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE Y DEL TE

-Supresión; Ref. 15, disps. final 2.ª y transitoria 3.a.

### IMPUESTO SOBRE LA FABRICACION DEL AZUCAR

-Supresión; Ref. 15, disps. final 2.ª y transitoria 3.a.

# IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES

—Beneficios a Deuda Pública de Navarra; Ref. 43.

### IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFI-CO DE LAS EMPRESAS

- —Régimen transitorio de la imposición indirecta: Ref. 4.
- —Transmisiones empresariales de inmuebles, préstamos hipotecarios y arrendamientos urbanos; Ref. 8.
- —Modifica sus normas reguladoras; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.
- —Exención de operaciones de crédito formalizadas en divisas; Ref. 20.
- —Sociedades de garantía recíproca: exención de operaciones de aval; Ref. 22.
- —Autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.
- —Ventas empresariales de inmuebles: aprobación definitiva del Ac. 1-VIII-1980, sobre modificación del art. 23, ap. b) de las Normas para su exacción; Ref. 38.
- —Ventas empresariales de inmuebles y arrendamiento de bienes: aprobación definitiva del Ac. 2-X-1980, de modificación de los arts. 4.º, 23 y 25 de sus normas reguladoras; Ref. 40.
- -Tipos de gravamen: aprobación definitiva del Ac. 8-I-1981, de modificación; Ref. 53.
- Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Pef. 94.
- —Piensos compuestos: aprobación definitiva del Ac. 27 mayo, de modificación de los arts. 20 y 21 de las Normas para su exacción; Ref. 107.
- —Aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982, sobre modificaciones tributarias de impuestos indirectos; Ref. 120.

### IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMI-SIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JU-RIDICOS DOCUMENTADOS

—Véase "Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados".

# IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

—Véase "Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos".

# IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TA-BACO

- -Véase "Impuestos especiales".
- —Consideración de Impuesto especial; Ref. 15, art. 1.º y disp. final 1.ª.
- Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.

### IMPUESTO SOBRE EL LUJO

—Régimen transitorio de la imposición indirecta; Ref. 4.

- —Modifica sus normas reguladoras; Ref. 15, disps. finales 1.ª y 3.ª.
- —Automóviles: modifica tipo impositivo aplicable a recambios y suprime gravamen sobre tenencia y disfrute; Ref. 20.
- —Autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.
- —Tipos de gravamen: aprobación definitiva del Ac. 8-I-1981, de modificación; Ref. 53.
- —Automóviles: aprobación definitiva del Ac-1-VIII-1980, de reducción tipo impositivo; Ref. 54.
- —Automóviles: aprobación definitiva del Ac. 8-I-1981, de modificación tipo de gravamen; Ref. 55.
- —Vehículos para mutilados e inválidos: modifica Ac. 12-XII-1969, de normas para su exacción; Ref. 85.
- —Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.
- —Modificaciones tributarias de impuestos indirectos: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982; Ref. 120.

# IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

—Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.

# IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS

—Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 92 a 98.

# IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCRE-MENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

- —Normas reguladoras: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 74 a 87 y disp. transit. 1.a.
- —Fusiones de empresas: bonificación; Ref. 77, art. 13.

### 

—Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 99 a 109.

# IMPUESTO SOBRE EL PETROLEO, SUS DE-RIVADOS Y SIMILARES

- —Véase "Impuestos especiales".
- —Consideración de impuesto especial; Ref. 15, art. 1.º.
- Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.

# IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

- —Amortizaciones: cómputo sobre valores declarados en Impuesto sobre el patrimonio; Ref. 14, arts. 2.º a 7.º.
- —Presupuestos de Navarra para 1980: deducción por inversiones; Ref. 25, art. 10.

- —Deducciones complementarias de la cuota: modificación; Ref. 31.
- —Disolución de sociedades: amplía exenciones previstas en Ia disp. transit. 2.ª del Ac. 28-XII-1978 a tributos municipales y concejiles; Ref. 34.
- —Beneficios a Deuda Pública de Navarra; Ref. 43.
- ---Modificación de normas para 1980; Ref. 56.
- —Presupuestos de Navarra para 1981: tipos de gravamen, deducciones e incrementos de patrimonio; Ref. 57, arts. 18 a 24 y 32.
- —Presupuestos de Navarra para 1982: deducciones, tipo de gravamen e incrementos de patrimonio; Ref. 73, arts. 22 a 24.
- Empréstitos y préstamos: bonificación en cuotas; Ref. 76
- —Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref. 77.
- —Deuda pública del Ayuntamiento de Pamplona: régimen fiscal; Ref. 86.
- —Beneficios para fomento de inversión y empleo; Ref. 95, art. 44.
- —Modificación de normas para su exacción; pág. 419.
- -Presentación de declaraciones; pág. 427.

### IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Regularización de activos empresariales e incentivos fiscales para fomento del empleo y la inversión; Ref. 14.
- --Presupuestos de Navarra para 1980: contabilización de bienes de activo fijo material y deducción por inversiones; Ref. 25, arts. 13 y 14.
- —Beneficios a Deuda Pública de Navarra; Ref. 43.
- —Presupuestos de Navarra para 1981: actualización de activos, deducciones y tipo impositivo; Ref. 57, arts. 27 a 32.
- -Presupuestos de Navarra para 1982: deducciones por inversiones; Ref. 73, arts. 27 y 28.
- Empréstitos y préstamos: bonificación en cuotas; Ref. 76.
- —Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref. 77.
- —Deuda pública del Ayuntamiento de Pamplona: régimen fiscal; Ref. 86.
- —Beneficios para fomento de inversión y empleo; Ref. 95, art. 49.

# IMPUESTO SOBRE SOLARES

—Normas reguladoras: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 55 a 64 y disp. transitoria 1.4.

# IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

-Véase "Impuesto general sobre sucesiones".

# IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y DISFRUTE DE AUTOMOVILES

-Supresión; Ref. 20, 3.a.

# IMPUESTO SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

—Véase "Impuesto general sobre el tráfico de las empresas".

### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PA-TRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DO-CUMENTADOS

- —Transmisiones de inmuebles: aplicación; Ref. 4, disp. final 2.ª.
- —Transmisiones empresariales de inmuebles, préstamos hipotecarios y arrendamientos urbanos; Ref. 8.
- —Plan industrial de acción coyuntural: beneficios a proyectos; Ref. 19.
- Sociedades de garantía reciproca: exenciones; Ref. 22.
- —Bonificaciones y exenciones por operaciones acogidas al plan de fomento a la explotación agraria familiar; Ref. 24.
- —Permuta de fincas rústicas: modifica el art. 116, punto 85 de las Normas para su exacción; Ref. 28.
- -Letras de cambio y demás documentos sustitutivos; Ref. 36.
- -Normas reguladoras; Ref. 52.
- —Transmisiones inmobiliarias: tipo de gravamen en 1982; Ref. 73, art. 29.
- —Devolución de lo satisfecho en exceso: suplemento de crédito; Ref. 75.
- —Fusiones de empresas: bonificación; Ref. 77, art. 9.º.
- —Beneficios a modernización de industrias y creación de polígonos industriales municipales; Ref. 95, arts. 11-B)-3 y 14, ap. 3.

# IMPUESTO SOBRE EL USO DEL TELE-FONO

-Subsistencia; Ref. 15, disp. transit. 2.a.

# **IMPUESTOS**

- —Véase la voz correspondiente a cada uno de los impuestos.
- -Norma presupuestaria; Ref. 13.
- -- Haciendas Locales: reforma; Ref. 58.
- —Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.
- —Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución entre Ayuntamientos y Concejos; Ref. 97.

# IMPUESTOS ESPECIALES

- -Normas reguladoras; Ref. 15.
- Autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.
- --Aplazamientos de pago por operaciones exportadoras; Ref. 94.
- —Haciendas Locales: modifica arts. 40 a 44 de la Norma sobre reforma; Ref. 117.
- —Modificaciones tributarias de impuestos indirectos: aprobación definitiva del Ac. 30-XII-1982; Ref. 120.

### INCENDIOS

--Quema de rastrojeras y malezas; Ref. 50.

### INCOMPATIBILIDADES

—Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 56.

### INDEMNIZACIONES

—A Hacienda de Navarra por daños causados por autoridades y funcionarios; Ref. 13, arts. 53 a 58.

### INDUSTRIAS EN GENERAL

- —Impuesto tráfico empresas: modifica normas para su exacción; Ref. 4.
- --Impuestos especiales: normas reguladoras; Ref. 15.
- —Plan industrial de acción coyuntural; Ref.
- —Contribución sobre actividades diversas: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 51 a 54.
- —Arbitrio de r'adicación: prorroga normas reguladoras; Ref. 72.
- --Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref. 77.
- Licencia fiscal: Norma para su exacción;
   Ref. 88.
- —Empresas acogidas a planes de reconversión: aval; Ref. 91.
- —Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.
- -Agrarias: concesión de avales; Ref. 126.

### INSTITUCIONES FORALES

—Véanse "Diputación Foral" y "Parlamento de Navarra".

# INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

—Convenio de colaboración con Diputación Foral; Ref. 11.

### INSTITUTOS DE BACHILLERATO

- —Cátedra de lengua vasca: creación; Ref. 32, 6.a.
- —Programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 84.

# INTERESES

—Por demora en pago de impuestos y por aplazamiento de pagos autorizados; Ref. 25, art. 24.

# INTERVENCION DE HACIENDA

—Norma presupuestaria; Ref. 13.

### INTERVENTORES DE FONDOS MUNICIPA-LES

- -Véase "Funcionarios municipales".
- -Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 1.
- —Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 17.

### INVALIDOS-INVALIDEZ

- Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- —Vehículos: modifica Ac. 12-XII-1969, de normas para exacción Impuesto lujo; Ref. 85.
- —Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

# INVERSIONES

- -Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- —Plan industrial de acción coyuntural; Ref. 19.
- —Impuestos sobre la renta personas físicas y sobre sociedades; Ref. 25, arts. 10 y 14.
- —Impuestos sobre renta de personas físicas y sobre sociedades: deducciones; Ref. 57, arts. 21, 23 y 33.
- —Impuesto sobre renta personas físicas y sobre sociedades: deducciones en 1982; Ref. 73, arts. 24 y 27.
- --Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.
- —Presupuestos generales de Navarra: normas complementarias para ejecución de los prorrogados de 1982; Ref. 119.
- --Créditos extraordinarios y suplementos para financiación de las públicas; Ref. 125.
- Ayuntamientos y Concejos: subvenciones para sufragarlas; pág. 428.

# INVESTIGACION CIENTIFICA

-Fomento; Ref. 95, arts. 18 a 27.

J

### **JARABES**

- —Impuesto sobre bebidas refrescantes: normas reguladoras; Ref. 15, disp. transit. 1.<sup>a</sup>.
- —Percepciones sobre productos del campo: modifica Ac. 31-III-1971; Ref. 79.

# JORNADA LABORAL

- --Funcionarios municipales; Ref. 17, art. 5.°, ap. 7.
- —Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 58.

# JOYERIAS Y PLATERIAS

- —Impuesto sobre el lujo; modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.

# **JUBILACIONES**

- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- -Funcionarios municipales; Ref. 17, arts. 5.º ap. 11 y 6.º.
- —Veterinarios titulares; Ref. 65, disp. transitoria 1.a.

-Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 73 a 78 y disp. transit. 3.\*.

### JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALA-CIONES Y EQUIPO ESCOLAR

-Convenio con la Diputación Foral; Ref. 105.

### JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

-Subvenciones: crédito extraordinario; Ref. 114.

### JUNTAS DE DISTRITO ESCOLAR

—Nombramientos de maestros: modifica disp. adic. 2.ª de Circ. 7-VI-1963; Ref. 49.

### **JURADOS TRIBUTARIOS**

—Supresión y atribución de funciones; Ref. 57, arts. 36 a 38 y 41.

### JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINIS-TRATIVA

—Impugnación de actos y acuerdos dictados por órganos administrativos y ejecutivos de Navarra; Ref. 41, adic. 1.a.

### JUSTICIA

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.º y 31 a 35.

-Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, arts. 59 a 63.

### **JUVENTUD**

—Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

L

### LENGUA VASCA

-Véase "Euskera".

# LETRAS DE CAMBIO

- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: tributación; Ref. 36.
- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.º y 24 a 30.

### LEY

- —Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41, 12.ª a 15.ª y adics. 2.ª y 3.ª.
- —Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, arts. 19 a 22.

# LICENCIA FISCAL

-Norma para su exacción; Ref. 88.

#### M

### MALVERSACION DE FONDOS

—Responsabilidad de autoridades y funcionarios; Ref. 13, arts. 53 a 58.

### MEDICOS

- --Véanse "Funcionarios de la Diputación Foral" y "Funcionarios municipales".
- Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de la Diputación Foral; Ref. 1.
- -Funcionarios municipales: elevación de retribuciones; Ref. 17, art. 5.º, ap. 19.
- Funcionarios sanitarios titulares: elevación de retribuciones; Ref. 33.
- —Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
- —Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
- —Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.

### MENORES

—Junta de Protección: crédito extraordinario para subvención; Ref. 114.

#### MINAS

- —Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 9.º.
- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: exención; Ref. 116, art. 9.º.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

 Programa de construcción de Centros docentes 1982-84: Convenio con Diputación Foral; Ref. 84.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

—Convenio para financiación y gestión del planeamiento local; Ref. 5.

# MONTEPIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

--Cuota; Ref. 17, art. 5, ap. 12.

# MONTES

--Quema de rastrojeras y maleza; Ref. 50.

### MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTI-COS

—Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 9.º.

## MOTOCICLETAS

- —Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 13 y 14 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el lujo: tributación de piezas de recambio; Ref. 20, 2.ª.
- Impuesto sobre circulación: reforma de las Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 65 a 73.

### **MULTAS**

-Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, art. 38.

### MUTUAS DE SEGUROS

—Impuesto sobre sociedades: tipo de gravamen para 1982; Ref. 73, art. 28.

### 0

### **OBLIGACIONES**

-Norma presupuestaria; Ref. 13.

# OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES

- -Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- —Subvenciones y anticipos a pueblos para las de aguas, saneamiento, electrificación y teléfono; Ref. 25, art. 15.
- —Plan de acción comunitaria: definición y delimitación de áreas deprimidas; Ref. 37.
- --Haciendas Locales: contribuciones especiales; Ref. 58, arts. 22 a 30.
- --Contratos de Diputación Foral: Norma General de contratación; Ref. 62.
- —Contratos de Diputación: modifica art. 9, ap. 3 de Norma general; Ref. 111.
- —Contratos de Diputación: suspensión de la Ley Foral núm. 6/83, de modificación del art. 9, ap. 3 de la Norma General; Ref. 122
- —Subvenciones para sufragar inversiones; pág. 428.

### ONCENAS, QUINCENAS Y VEINTENAS

- —Suspensión de funciones de Juntas de Ayuntamientos y renovación de las de Concejos; Ref. 3.
- —Asignaciones a miembros electivos de entidades locales; Ref. 6.
- Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 59.
- —Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 78.
- Asignaciones a miembros electivos: actualización; Ref. 109.

# **OPOSICIONES**

- —Para ingreso en función pública municipal; Ref. 17, art. 3.º.
- —Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, arts. 20 a 29.
- —Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 5 a 8.

# ORGANO DE ASISTENCIA SOCIAL

—Creación; pág. 428.

# P

# **PACTOS**

—Véase "Convenios".

#### **PAGOS**

---Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria; Ref. 13.

### PAPEL OFICIAL DE CERTIFICACIONES

—Derechos de expedición por Secretario: supresión; Ref. 17, art. 5.º ap. 15.

### PARLAMENTO DE NAVARRA

- —Norma presupuestaria; Ref. 13.
- —Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref. 16.
- —Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41, 9.ª y disp. transit. 1.ª.
- —Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral; Ref. 80, arts. 11 a 22 y disp. transit. 1.ª.
- —Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.
- —Instituciones forales: elección, composición y funciones; pág. 417.
- —Representación y defensa ante Juzgados y Tribunales; pág. 425.
- -Reglamento interino; pág. 433.
- —RegIamento Interino: modifica art. 87; pág. 446.
- -Reglamento Provisional; pág. 448.

### PATRIMONIO DE NAVARRA

—Hacienda de Navarra: Norma presupuestaria; Ref. 13.

### PATRONATO DE VIVIENDAS PARA FUN-CIONARIOS DE LA DIPUTACION FORAL

-Concesión de aval; Ref. 23.

### PENSIONES

- —Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- —Funcionarios municipales; Ref. 17, arts. 5.º ap. 11 y 6.º.
- —Impuesto sobre la renta de las personas fisicas: deducciones complementarias de la cuota; Ref. 31.
- —Funcionarios sanitarios titulares y demás funcionarios no acogidos a la equiparación; Ref. 33.
- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 5.º, g).
- -Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66.
- —Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121.

### PERFUMERIA

- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 26 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 26 de normas para su exacción; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.

### PERMUTA

 Fincas rústicas: modifica art. 116, punto 85 de las Normas para exacción del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; Ref. 28.

### **PESCA**

-Cotos: Impuesto municipal sobre gastos suntuarios; Ref. 58, arts. 92 a 98.

### **PETROLEO**

-Impuesto especial; Ref. 15, art. 1.º.

-Impuesto sobre el lujo: modifica arts. 22 y 24 de las normas para su exacción; Ref. 4.

-Impuesto sobre el tráfico de empresas: aprobación definitiva del Ac. 27 mayo, de modificación de los arts. 20 y 21 de las Normas para su exacción; Ref. 107.

# PLAN DE ACCION COMUNITARIA

- -Aprobación; Ref. 12.
- -Areas deprimidas: definición y delimitación;

### PLAN INDUSTRIAL DE ACCION COYUN-TURAL

-Aprobación; Ref. 19.

### PLANTILLAS

- -Funcionarios municipales; Ref. 17, art. 3.0.
- Personal al servicio de las Administracio-nes públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 19 a 21.

# POLICIA MUNICIPAL

- -Véase "Funcionarios municipales".
- -Retribuciones: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.

### POLIGONOS INDUSTRIALES

-Suelo industrial: promoción; Ref. 95, arts. 13 y 14.

### **PRACTICANTES**

-Véase "Ayudantes Técnicos Sanitarios".

- Alcoholes no vínicos: exacción reguladora; Ref. 15, Cap. III.
- -Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora; Ref. 18.
- -Contratos de Diputación Foral: Norma General; Ref. 62, art. 12 y disp. adic. 2.a.

-Impuesto sobre transmisiones patrimonia-les: normas reguladoras; Ref. 52, art. 7.º, 2 c).

## PRESCRIPCION

- -Derechos de la Hacienda de Navarra; Ref. 13, arts. 11, 12 y 40.
- -Contribución territorial urbana; Ref. 87. art. 38.
- -Licencia fiscal; Ref. 88, arts. 36 a 39.
- -Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ref. 116, arts. 32 a 35.

### **PRESTAMOS**

- -Impuestos sobre tráfico de empresas y transmisiones patrimoniales: tributación;
- -Impuesto sobre tráfico de empresas: exacción en operaciones formalizadas en divisas; Ref. 20, 1.a.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 5.0, d).
- -Impuestos sobre la renta y sobre sociedades: bonificación en cuotas; Ref. 76.
- -A agricultores y ganaderos por daños catastróficos; Ref. 83.
- -A empresas acogidas a planes de reconversión industrial: aval; Ref. 91.
- A damnificados por la sequía; Ref. 99.

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

- -Fondo de participación en impuestos de Navarra: fórmula-baremo para distribución entre Ayuntamientos y Concejos; Ref. 97.
- De Ayuntamientos y Concejos para financiación de deudas al 31-XII-1981; Ref. 108.

# PRESUPUESTOS DE NAVARRA

- -Véase "Créditos".
- -Establecimiento de una nueva partida y dotación de crédito extraordinario para financiación de mayor gasto; Ref. 44.
- Dotación de créditos en los de 1979 y normas provisionales presupuestarias; Ref. 2.
- -Liquidación de cuentas del de 1978; Ref. 10.
- -Norma presupuestaria; Ref. 13.
- —Cámara de Comptos: restablecimiento; Ref.
- ---Aprueba las de 1980; Ref. 25.
- -Incorporación de créditos al prorrogado de 1980 y ampliación del período de liquidación del mismo; Ref. 45.
- -Aprueba los de 1981; Ref. 57.
- —Cuentas generales del ejercicio 1979; Ref. 70.
- -Cuentas generales del ejercicio 1980; Ref. 71.
- —Aprueba los de 1982; Ref. 73.
  —Crea partida "Construcción de Colegios Nacionales del Convenio 1978"; Ref. 101.
- -Normas complementarias para ejecución de los generales para 1982 prorrogados; Ref. 119.
- -Cuentas generales del ejercicio 1981; Ref. 130.

# PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

-Regulación; Ref. 57, arts. 36 y sigts.

# **PROFESIONALES**

- Contribución sobre actividades diversas: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 51 a 54.
- -Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.

# PROTECCION ESCOLAR

-Ayudas a enseñanza en Centros no estatales: Ref. 48.

- —Suplementos de crédito para financiación de becas y ayudas a alumnos; Ref. 92.
- —Ayudas a enseñanza en Centros no estatales: Ref. 106.
- —Suplemento de crédito para becas y ayudas a enseñanzas universitarias; Ref. 132.

### PROTECCION A LA INDUSTRIA

—Empresas acogidas a planes de reconversión: aval; Ref. 91.

### PUBLICIDAD

- —Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 32 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 32 del Ac. 17-III-1972; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.
- —Impuesto municipal: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 99 a 109.

### **PUENTES**

—Castejón: caducidad de Ia concesión administrativa para su construcción, conservación y explotación; Ref. 129.

### Q

### QUINQUENIOS

—Véase "Antigüedad".

### R

### RADIODIFUSION

- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 19 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Plan de mejora, extensión y regionalización de la Red de R.T.V.E. en Navarra; Ref. 21.
- —Centro Regional de R.T.V.E.: composición, elección y atribuciones de órganos rectores; pág. 422.

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

- Impuestos sobre tráfico de empresas y lujo: régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 4.
- —Impuestos sobre el tráfico de empresas y transmisiones patrimoniales: modifica norma sobre régimen transitorio de imposición indirecta; Ref. 8.
- -Norma presupuestaria; Ref. 13.
- —Impuestos especiales: normas reguladoras; Ref. 15.
- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: norma para su exacción; Ref. 52.
- -Procedimiento; Ref. 57, arts. 43 y 44.
- —Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.

- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- —Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria: normas para su exacción; Ref. 116

### RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD

—Competencia de Parlamento y Diputación Foral para su promoción; Ref. 41, adic. 1.ª.

### REGIMEN FORAL

- -Reintegración y amejoramiento; Ref. 29.
- ---Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41.
- -Reintegración y Amejoramiento; Ref. 80.

# REGISTRO DE CONTRATOS DE LA DIPUTACION FORAL

-Creación; Ref. 62, disp. adic. 5.a.

# REGISTROS FISCALES

- —De la riqueza urbana; Ref. 87, arts. 21 a 25.
- —De la licencia fiscal; Ref. 88, arts. 18 a 22.
- —De las riquezas rústica y pecuaria; Ref. 116, arts. 12 a 18.

### REGISTROS DE LA PROPIEDAD

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 2.º y 31 a 35.

### REGLAMENTO DE ADMINISTRACION MU-NICIPAL DE NAVARRA

-Véase "Administración municipal".

# REGLAMENTO DEL PARLAMENTO FORAL

- —Interino; pág. 433.
- -Provisional; pág. 448.

### REINTEGRACION FORAL

-Véase "Derecho Foral".

# RELIGION

Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas: beneficios fiscales; Ref. 61.

### RELOTERIAS

- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Impuesto sobre el lujo: modifica art. 18 de las normas para su exacción; Ref. 15, disp. transit. 3.ª.

### REMOLACHA

—Crédito extraordinario para ayuda a la campaña remolachera 1982-83; Ref. 128.

### RESIDENCIAS DE ANCIANOS

-Crédito extraordinario para atender gastos; Ref. 102.

# RESPONSABILIDAD

—De autoridades y funcionarios por daños a la Hacienda de Navarra; Ref. 13, arts. 53 a 58.

#### RETRACTO

-Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 11, 3.

#### RETRIBUCIONES

- -Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- -Asignaciones a miembros electivos de Entidades locales; Ref. 6.
- -Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- -Funcionarios sanitarios titulares y demás funcionarios municipales no acogidos a la equiparación: elevación; Ref. 33.
- -Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 59.
- Funcionarios sanifarios municipales; Ref. 65, arts. 38 y 39.
- -Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66.
- -Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 78.
- -Asignaciones a miembros electivos de entidades locales: actualización; Ref. 109.
- -Personal al servicio de las Administracio-nes públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 39 a 54 y disp. transit. 2.a.

### RIOS

- -Arga: saneamiento; pág. 423.
- -Regulación; pág. 424.

### $\mathbf{S}$

### SANCIONES

- —Por infracciones tributarias; Ref. 57, art. 45. -Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65,
- arts. 40 a 47. -Contribución territorial urbana; Ref. 87,
- art. 30.
- -Licencia fiscal; Ref. 88, art. 30.
- ---Contribución sobre las actividades agrícola y pecuaria; Ref. 116, arts. 26 a 30.
- -Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 66 a 71.

### SANIDAD

- Educación sexual y orientación familiar; Ref. 64.
- -Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
- -Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.
- Crédito extraordinario para financiación de inversiones y gastos; Ref. 127.
- Reforma; pág. 422.
- -Centros de orientación sexual y familiar; pág. 422.
- Asistencia médica de urgencia: actuación de Diputación Foral; pág. 423.
- -Política de salud mental y asistencia psiquiátrica; pág. 424.

### SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

- -Véase "Funcionarios municipales"
- -Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral: Ref. 1.
- -Retribuciones: equiparación con funcionarios de Diputación Foral; Ref. 17.
- ---Agrupaciones de Ayuntamientos; Ref. 110.

## SEGURIDAD SOCIAL

-De miembros electivos de Ayuntamientos y Concejos de Navarra; pág. 419.

### SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

- -Resolución relativa al Convenio con el I. N. P.; pág. 418.
- -Percepciones sobre productos del campo: modifica Ac. 31-III-1971; Ref. 79.

- -Impuesto general sobre tráfico de empresas: modifica art. 29 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- -Impuesto tráfico empresas: modifica art. 29 de las normas para su exacción; Ref. 15.
- -Mutuas: tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades en 1982; Ref. 73, art. 28.

### SEGUROS DEL CAMPO

-Ayudas a agricultores y ganaderos; Ref. 83.

### SEMINARIOS

- -Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, art. 8.°.
- -Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.

### **SEQUIA**

- -Agricultura y ganadería: ayudas a damnificados; Ref. 99.
- -Agricultura y ganadería: ayudas a damnificados; pág. 428.

# SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

-Constitución; Ref. 73, art. 15.

# SERVICIOS SOCIALES

- —Normas reguladoras; Ref. 122.
- -Crédito extraordinario para financiación de inversiones y gastos; Ref. 127.

### SOCIEDADES

- -Regularización de activos empresariales e incentivos fiscales para fomento del empleo
- y la inversión; Ref. 14.

  —Plan industrial de acción coyuntural; Ref. 19.
- -Contabilización de bienes de activo fijo material y deducción por inversiones; Ref. 25, arts. 13 y 14.
- Tributos municipales y concejiles que afecten a operaciones de disolución: amplía exenciones previstas en la disp. transit. 2.ª del Ac. 28-XII-1978; Ref. 34.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, arts. 1.º y

- -Impuesto extraordinario sobre el patrimonio: valoración en 1980; Ref. 56, art. 2.º.
- -Impuesto sobre sociedades: deducción por inversiones y tipo de gravamen de Cajas de Ahorro, Rurales, Cooperativas de crédito y Mutuas de Seguros; Ref. 73, arts. 27 y 28.
- -Impuesto sobre sociedades: bonificación en cuotas por préstamos; Ref. 76.
- -Fusiones de empresas: régimen fiscal; Ref.

# SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA

Régimen fiscal; Ref. 22.

### SOLARES

- -Contribución territorial urbana e Impuestos sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 45 a 50, 55 a 64, 74 a 87 y disp. transit. 3.a.
- -Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.

### SUBASTAS

--Contratos de Diputación Foral; Norma General; Ref. 62, arts. 31 a 41.

### SUBNORMALES

- -Crédito extraordinario para atender gastos de ANFAS; Ref. 102.
- -Asociación de paralíticos cerebrales de Navarra y ANFAS: crédito extraordinario; Ref. 114.
- -Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

#### SUBVENCIONES

- -Plan industrial de acción coyuntural: beneficios a proyectos; Ref. 19.
- -Para fomento de explotación agraria familiar; Ref. 24.
- -Presupuestos de Navarra para 1980, Ref. 25.
- -A afectados por pedregadas en 1979: crédito extraordinario; Ref. 47.
- -Presupuestos de Navarra para 1981; Ref. 57. -Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, art. 39.
- -Para fomento de explotación agraria fami-
- liar; Ref. 82.
- -A agricultores y ganaderos por daños catastróficos y primas de seguro; Ref. 83.
- -Para fomento de inversión y empleo; Ref. 95.
- -A Centros no estatales de E. G. B.; Ref. 106.
- -Por entidades públicas de Navarra: requi-
- sitos para concesión; Ref. 112. -Por entidades públicas de Navarra: sus-pensión de Ley Foral núm. 7/83, de concesión; Ref. 124.
- -A Centros escolares no estatales para construcción y ampliación; pág. 426.
- Impuesto renta personas físicas: necesidad de presentación declaración; pág. 427.
- -Para sufragar inversiones municipales; pág.

### SUELDOS

- Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 1.
- -Funcionarios municipales: equiparación con los de Diputación Foral; Ref. 17.
- Funcionarios sanitarios titulares y demás funcionarios municipales no acogidos a la equiparación; elevación; Ref. 33.
- -Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65. art. 38.
- -Funcionarios sanitarios titulares; Ref. 66.
- -Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 39 a 54 y disp. transit. 2.a.

### SUELO

- -Convenio con el M.º de Obras Públicas y Urbanismo para financiación y gestión del planeamiento local; Ref. 5.
- -Contribución territorial urbana e Impuestos sobre solares y sobre el Incremento del valor de los terrenos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 55 a 64, 74 a 87 y disp. transit. 1.a.
- -Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- -Industrial: promoción; Ref. 95, arts. 13 y 14.

## **SUMINISTRO**

-Contratos de Diputación Foral; Norma General; Ref. 62, arts. 94 a 114.

 $\mathbf{T}$ 

# **TABACO**

-Impuesto sobre labores: consideración de impuesto especial; Ref. 15, art. 1.º y disp. final 1.ª.

# TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

- -Norma presupuestaria; Ref. 13.
- -Alcoholes no vínicos: exacción reguladora del precio; Ref. 15, Cap. III.
- -Alcoholes etílicos: exacción transitoria reguladora del precio; Ref. 18.
- -Haciendas Locales: reforma; Ref. 58, arts. 13 a 21.

## TASAS FISCALES

-Autorización a Diputación Foral para dictar normas provisionales en supuestos de aplicación del art. 18 del Convenio económico; Ref. 26.

### TEATRO, CIRCO Y VARIEDADES

-Impuesto municipal sobre espectáculos públicos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 88 a 91.

### **TELEFONOS**

-Impuesto sobre uso: subsistencia; Ref. 15, disp. transit. 3.a.

### TELEVISION

- —Plan de mejora, extensión y regionalización de la Red de R.T.V.E. en Navarra; Ref. 21.
- —Cento Regional de R.T.V.E.: composición, elección y atribuciones de órganos rectores; pág. 422.

### TIMBRE

—Letras de cambio y demás documentos sustitutivos: tributación; Ref. 36.

# TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONA-

--Auditores de la Cámara de Comptos: modifica el art. 10, ap. 2 de la Norma 28-I-1980, sobre provisión de plazas; Ref. 27.

### TRABAJO

- -Plan de Acción Comunitaria; Ref. 12.
- --Inversiones para creación: incentivos fiscales; Ref. 14.
- —Impuesto sobre la renta de las personas físicas: deducciones complementarias de la cuota; Ref. 31.
- —Política industrial y de fomento de inversión y empleo: medidas coyunturales; Ref. 95.
- —Estatuto del personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, arts. 93 a 95.

### TRANSACCION

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 11, 5.

### TRANSPORTES

- —Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 31 de las normas para su exacción; Ref. 4.
- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- —Autopista de Navarra: construcción, conservación y explotación de la 2.ª fase; Ref. 96.

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

- -Establecimiento; Ref. 29, 5.a.
- —Instituciones forales: elección, composición y funciones; Ref. 41, 8.ª y 22.

U

# UNIVERSIDADES

- —De Navarra: propuesta de creación del Departamento de Filología Vasca; Ref. 32.
- —Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y de Formación del Profesorado de E. G. B.: programa de construcción de Centros docentes para 1982, 1983 y 1984; Ref. 94
- —Contribución territorial urbana: exención; Ref. 87, arts. 8.º y 9.º.
- -Licencia fiscal: exención; Ref. 88, art. 10.

- —Nacional de Educación a Distancia: Convenio con la Diputación Foral: Ref. 89.
- —Suplemento de crédito para becas y ayudas a enseñanzas universitarias; Ref. 132.
- —Necesidades y posibilidades de ampliación de enseñanzas universitarias; pág. 427.

#### TERANISMO

- —Convenio con el M.º Obras Públicas y Urbanismo para financiación y gestión del planeamiento local; Rep. 5.
- --Contribuciones especiales e Impuestos sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos: reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 22 a 30, 55 a 64, 74 a 87 y disp. transit. 1.a.
- -Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- —Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- -Suelo industrial: promoción; Ref. 95, arts. 13 y 14.

### USUFRUCTO

—Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 7.°, 2, a).

v

### VACACIONES

- --Funcionarios sanitarios municipales; Ref. 65, art. 36.
- --Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra; Ref. 121, art. 38.

### VALORES MOBILIARIOS

- —Impuestos sobre renta y sociedades: deducción por inversiones; Ref. 25, arts. 10 y 14.
- —Impuesto sobre transmisiones patrimoniales: normas reguladoras; Ref. 52, art. 9.º.
- —Impuesto extraordinario sobre el patrimonio: valoración en 1980; Ref. 56, art. 2.º.

# VASCUENCE

-- Véanse "Euskera" e "Ikastolas".

### VEJEZ

Servicios sociales: normas reguladoras; Ref. 122.

# VENTAS A PLAZOS

—Impuesto sobre tráfico de empresas: modifica art. 23 de las normas para su exacción; Ref. 4.

# VETERINARIOS

- —Véanse "Funcionarios de la Diputación Foral" y "Funcionarios municipales".
- —Funcionarios municipales: equiparación de retribuciones con los de la Diputación Foral; Ref. 1.

- -Funcionarios municipales: elevación de retribuciones; Ref. 17, art. 5.º ap. 19.
- —Funcionarios sanitarios titulares: elevación de retribuciones; Ref. 33.
- —Funcionarios sanitarios titulares: suspensión de provisión de vacantes en propiedad; Ref. 46.
- --Funcionarios sanitarios municipales: regulación; Ref. 65.
- -Funcionarios sanitarios titulares: retribuciones; Ref. 66.
- —De Diputación Foral: crédito extraordinario para cubrir plazas; Ref. 115.

#### VINC

—Impuesto sobre alcoholes etílicos y bebidas a'cohólicas: normas reguladoras; Ref. 15, Cap. II.

### **VIVIENDAS**

- —Impuesto sobre el tráfico de las empresas: tributación de ventas empresariales; Ref. 4, arts. 3.º y 23.
- -Arrendamiento: tributación; Ref. 8, 5.a.
- —Funcionarios municipales: casa-habitación; Ref. 17, art. 5.º, ap. 16.

- —Funcionarios de Diputación Foral: concesión de aval al Patronato; Ref. 23.
- —Impuesto sobre la renta y sobre el patrimonio de las personas físicas: actualización de valores; Ref. 57, arts. 24 y 25.
- —Contribución territorial urbana e Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos; reforma de Haciendas Locales; Ref. 58, arts. 45 a 50 y disp. transit. 3.ª.
- Eliminación de barreras arquitectónicas que limiten movilidad de disminuidos físicos; Ref. 60.
- —Médicos titulares: casa-habitación; Ref. 65, art. 37.
- Impuesto transmisiones patrimoniales: tipo de gravamen para transmisiones en 1982; Ref. 73, art. 29.
- —Contribución territorial urbana: Norma para su exacción; Ref. 87.
- —Licencia fiscal: Norma para su exacción; Ref. 88.
- —De protección oficial: beneficios a construcción de las incluidas en el programa 1981-1983; pág. 426.